

Gobernador Firma Ley Posposición

También Hace Efectiva Suspensión Inscripción

Las votaciones para el referéndum de la Constitución quedaron legalmente pospuestas.

También quedó sin efecto la ley que obligaba a la Junta Insular de Elecciones a celebrar una inscripción general de electores en la segunda quincena de enero.

El sábado el Gobernador convirtió en la Ley número 1 de 1952 el proyecto 4 del Senado que deroga la disposición de ley que señalaba el día 21 de enero de 1952 para la celebración de las votaciones del referéndum sobre la Constitución.

La nueva ley faculta a la Asamblea Legislativa a designar la nueva fecha para esas votaciones.

El Gobernador convirtió en la Ley número 2 de 1952 el proyecto 5 del

Senado que enmienda la sección 8 de la Ley Electoral. La disposición que se deroga obligaba a celebrar una inscripción general de electores en la segunda quincena de enero.

La nueva ley faculta al Gobernador para fijar esas inscripciones en la fecha que crea más conveniente.

El Gobernador firmó el proyecto 3 del Senado, convertido ahora en la Ley 3 de 1952.

Esta ley reasigna la suma de \$300,000 para gastos de la Junta Insular de Elecciones en trabajos necesarios para las votaciones y elecciones que se celebren en el año 1952.

Esta suma estuvo asignada anteriormente, pero por tecnicismos legales se hizo necesario reasignarlos.